



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Agrointegral Andina S.A.S.

Ddo: Johan Wieler Reimer

Rad: 505733189002 2022 00049 00

Puerto López - Meta, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante y en virtud del artículo 461 C.G.P, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso, iniciado por AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S., con NIT 860.511.458-2, contra **Johan Wieler Reimer**, identificado con cédula de extranjería número 564105, por pago total de la obligación, tal como se da a conocer en la presente decisión.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por **secretaria**, librense los oficios correspondientes, siempre que no exista embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En virtud del artículo 116 del C.G.P. literal c), se autoriza el desglose del título base de ejecución a la parte demandada, con las constancias respectivas.

QUINTO: Una vez notificada la presente providencia, por **Secretaría**, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radiadores.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ccae9a2c396e4368317692af3afa5735b9f7ee6c8c67c462d620ee0342da6c**

Documento generado en 11/05/2023 03:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>